IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

62 MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA), con fecha 11 de junio de 2013, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad de Madrid: decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de Libertad de Elección de Centro Escolar en la Comunidad de Madrid, y contra la orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Madrid que desarrolla el citado decreto; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 857 de 2013-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que puedan comparecer como demandados en indicado recurso en el plazo de nueve días.

En Madrid, a 24 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/22.540/13)

BOCM-20130724-62